

04' N. (1); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 04' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 11' E. (2); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 11' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 03' N. (3); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 03' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 12' E. (4); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 12' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 02' N. (5); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 02' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 13' E. (6); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 13' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 00' N. (7); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 00' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 14' E. (8); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 14' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 59' N. (9); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 59' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 16' E. (10); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 16' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 58' N. (11); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 58' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 17' E. (12); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 17' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 57' N. (13); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 57' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 20' E. (14); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 20' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N. (15), y desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 55' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 10' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 11.550 hectáreas.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 132 kilovoltios; simple circuito; longitud, 31,09 kilómetros; conductores cable aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas; origen en la central hidroeléctrica de Cala y final en la subestación de Santiponce; se protegerá en todo su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 55,2 milímetros cuadrados de sección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el ca-

pitulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica 132 kilovoltios; simple circuito; longitud, 17,6 kilómetros; conductores cable aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; origen en la subestación de El Troncal (Vigo) y final en la subestación que se construirá en las inmediaciones del polígono industrial de Porriño; se protegerá en todo su recorrido por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. Esta línea aprovechará el trazado de la línea a igual tensión de Conchas-Vigo, en el tramo Troncal-Poste 286, autorizando para ello la sustitución en el mismo de los apoyos de simple circuito por otros de doble circuito, que soportarán los conductores de ambas líneas en este tramo común.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica en Porriño (Pontevedra), compuesta de dos transformadores de 80 MVA. cada uno, relación de transformación 132/66 kilovoltios, y otro de 20 MVA., relación 132/15 kilovoltios; estos transformadores tomarán energía a través de un doble sistema de barras a 132 kilovoltios preparado para la llegada de una línea procedente de la subestación del Troncal (Vigo), y estará también prevista para en el futuro poder hacer penetrar en la subestación otros varios circuitos a 132 kilovoltios. La energía transformada a 66 kilovoltios en los dos primeros transformadores verterá en un doble sistema de barras, del que partirán seis líneas alimentadas a esta tensión. Un sistema de barras a 15 kilovoltios se destinará a recibir energía del tercero de los transformadores citados, dar salida a doce líneas de distribución y alimentar un transformador de 75 KVA., relación 15.000/380-220, para los servicios auxiliares. En los circuitos de 132, 66 y 15 kilovoltios se instalarán interruptores de 3.000, 1.000 y 800 amperios de intensidad nominal y 5.000, 1.500 y 350 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente. Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Noroeste, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y variante de la misma; tensión 220 KV.; simple circuito; longitud, 63,188 kilómetros la línea y seis kilómetros la variante; conductores cable aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas; origen de la línea en subestación transformadora de La Greña (La Coruña), propiedad de la Empresa peticionaria, y final en el límite de las provincias de La Coruña-Pontevedra, sobre el río Ulla, en el Ayuntamiento de Touro, y de la variante, origen en apoyo número 8 de la línea anterior y final en la central térmica de Sabón (Arteijo).

Esta línea será el tramo que afecta a la provincia de La Coruña de la interprovincial proyectada entre La Greña (Coruña)-Portodemouros-Troncal (Vigo), y su finalidad será atender el mercado de la zona gallega, transportando la energía que actualmente se produce en la central hidroeléctrica de Belesar y la que en su día se produzca en la de Portodemouros y central térmica de Sabón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Galo Carreras Mejías, don Antonio Amil López-Miragalla, don Alfredo A Mata Peón y don Juan Manuel Bravo el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ciudad Real, a instancia de don Luis Prado García, en representación, con domicilio en Ciudad Real, calle Velázquez, número 1, solicitando autorización para instalar varias líneas de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Galo Carreras Mejías, con domicilio en Madrid, calle General Pardiñas, número 74; don Antonio Amil López-Miragalla, domiciliado en Madrid, calle Galileo, número 92; don Alfredo A Mata Peón, domiciliado en Barcelona, calle Trafalgar, número 4, y don Juan Manuel Bravo, con domicilio en Madrid, calle Miguel Ángel, número 1, el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Una línea de transporte de energía eléctrica, denominada línea general trifásica, tensión 15 kilovoltios, longitud 2.845 metros un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos, apoyos constituidos por postes de hormigón armado, origen en la línea que suministra a Navas de Estena (Ciudad Real), propiedad de «Electra Feba, S. A.», en el poste que se encuentra en la proximidad del kilómetro 11,3 de la carretera CR-701 y su término en la finca «Ave Fria», del término de Navas de Estena, propiedad de don Galo Carreras.

b) Una línea de transporte de energía eléctrica de 3.393 metros de longitud, de iguales características que la antes descrita, origen en el final de la antes mencionada, y concluirá en un centro de transformación, que también se autoriza, que irá establecido en la finca «Muelas», del término de Hontanar (Toledo), propiedad de don Alfredo A. Mata Peón.

c) Una línea de transporte de energía eléctrica de 3.386 metros, de iguales características que las anteriores, origen en el final de la línea a), y terminará en un centro de transformación, que también se autoriza, que se instalará en la finca «Valle León», del municipio de Hontanar (Toledo), propiedad de don Juan Manuel Bravo.

d) Un centro de transformación en la finca «Ave Fria», del término municipal de Navas de Estena, propiedad de don Galo Carreras Mejías. Se instalará un transformador trifásico de 20 KVA de potencia y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V. Se alimentará desde la línea mencionada en b) mediante una derivación de 100 metros de longitud.

e) Un centro de transformación en la finca «Muelas», del término municipal de Hontanar, propiedad de don Alfredo

A Mata Peón. Se instalará un transformador trifásico de 20 KVA de potencia y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V.

f) Un centro de transformación en la finca «Las Cañadas», del término municipal de Navas de Estena, propiedad de don Antonio Amil López-Miragalla. Se instalará un transformador de 20 KVA de potencia y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V. Se alimentará desde la línea mencionada en c) mediante una derivación de 360 metros de longitud.

g) Un centro de transformación en la finca «Valle León», del término municipal de Hontanar, propiedad de don Juan Manuel Bravo. Se instalará un transformador de 20 KVA de potencia y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Todos los centros de transformación irán equipados con los correspondientes aparatos de protección y medida.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Ciudad Real y Toledo.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Salamanca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle de Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión 380 kilovoltios; simple circuito, en cuádruplex, en 355,39 kilómetros y en duplex en 55,956 kilómetros, que totalizan un recorrido de 411,895 kilómetros; conductores cable aluminio-acero, de 281,2 milímetros cuadrados de sección cada uno para el circuito en cuádruplex y de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno para la parte duplex; aislamientos cadenas de aisladores; apoyos torres metálicas, tipo celosía; origen parque de salidas de líneas de la central hidroeléctrica de Villarino de los Aires (Salamanca), y final la subestación transformadora de Ichaso (Guipúzcoa). El tramo de línea en cuádruplex irá protegido a tierra por un cable de acero galvanizado de 83,80 milímetros cuadrados de sección.

La instalación de esta línea afectará a las provincias de Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y su finalidad será la de dar salida a la energía producida en la central hidroeléctrica de Villarino de los Aires y restantes del sistema Duero, propiedad de la Empresa peticionaria, con destino al abastecimiento del aumento de consumo en las provincias vascongadas y los compromisos de interconexiones nacionales e internacionales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias químicas por la que se autoriza el prototipo de envases para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Burgos Giner, de Rafelcofer (Valencia).*

Vista la documentación presentada por don Vicente Burgos Giner como propietario de la fábrica de lejías situada en Rafelcofer (Valencia), solicitando autorización para utilizar en